



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2440 DE 2024

"Por la cual se adiciona la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por los numerales 11 y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones", se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que mediante el artículo 17 de la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, estableciendo que el objeto de la ARN es el de: "gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz".

Que con el Decreto 4975 de 2011, modificado por los Decretos 2413 de 2012 y 2254 de 2015, se estableció la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, a partir del artículo 2.2.2.4.1 y subsiguientes, establece las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos y para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican el Decreto Ley 770 y 785 de 2005.

Que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, y que corresponde a la unidad de personal o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024"

Que mediante la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que la Dirección General de la Entidad, mediante MEM24-003108 del 20 de marzo de 2024, MEM24-003503 del 02 de abril de 2024 y correo electrónico del 14 de agosto de 2024, manifestó la necesidad para fortalecer el Grupo de Sostenibilidad Económica de la Dirección Programática de Reintegración y solicitó la reubicación de un (01) empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 19 y un (01) empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 15, desde el Grupo de Corresponsabilidad para ser distribuidos en el Grupo de Sostenibilidad Económica, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad, sin que se afecte el funcionamiento del Grupo de Corresponsabilidad, toda vez que este mantiene el funcionamiento con los nueve (09) empleos que quedan distribuidos en el Grupo en mención.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.(...)" (Subraya fuera del texto original),

Que Talento Humano a través del Grupo de Administración de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, adelantó el respectivo estudio técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, mediante el cual se determina la viabilidad para la modificación o ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se requiere fortalecer el talento humano del Grupo de Sostenibilidad Económica con los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 y Profesional Especializado, código 2028, grado 15, los cuales harán parte del citado grupo interno de trabajo, por lo que se realiza la creación del perfil de las funciones previstas para su desempeño enmarcado dentro de la solicitud allegada por parte de la Dirección General.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, mediante oficio OFI24-016672 de fecha 23 de julio de 2024, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó de la presente propuesta de modificación de manuales de funciones a las organizaciones sindicales SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ y al Sindicato ALTERNATIVA SINDICAL POR EL MÉRITO, LA PAZ Y EL TRABAJO DIGNO - SPC, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta.

Que, transcurridos los cinco (05) días hábiles concedidos, las organizaciones sindicales Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia – SPC, y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores por la Paz de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – SINTRAPAZ, no expresaron observaciones o concepto frente a la modificación propuesta.

Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022 expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el término de tres (3) días hábiles, entre el 12 de septiembre de 2024 y el 17 de septiembre de 2024, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones. Cumplido el término de publicación, no se recibieron observaciones o comentarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024"

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024; con el fin de adicionar una ficha de manual específico de funciones y competencias laborales de un (01) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 y de un (01) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 al Grupo de Sostenibilidad Económica, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

**DESPACHO DE LA DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN
GRUPO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
N° de cargos:	Treinta y uno (31)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN GRUPO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar y coordinar el desarrollo de las capacidades en los procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención por parte de la Entidad y contribuir en la formulación, diseño, ejecución y control de las actividades relacionadas con la implementación de estrategias de articulación con actores públicos, privados, tercer sector, entre otros, del orden nacional e internacional, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar en el diseño de estrategias, planes, programas y proyectos para la promoción y realización de estrategias de articulación con actores de Entidades públicas y privadas, tercer sector, entre otros, del orden nacional e internacional para el fortalecimiento de los procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención por parte de la Entidad, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas. 2. Desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para la consecución de nuevas articulaciones y sinergias que tengan relación con el sector privado, entes gubernamentales, actores nacionales e internacionales que aporten valor agregado a los procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención por parte de la Entidad atendiendo a la reglamentación, metodología y lineamientos internos y externos definidos. 3. Brindar insumos estratégicos, metodológicos y operativos, para el logro de los objetivos y metas frente a los procesos de sostenibilidad económica en el marco de las estrategias de articulación para el fortalecimiento de las políticas misionales a nivel regional, de conformidad con los procedimientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. 4. Impulsar la articulación eficiente y eficaz entre las diferentes dependencias de la Entidad para lograr las metas acordadas en las diferentes estrategias de articulación y objetivos del proceso económico sostenible, de acuerdo con los objetivos para la construcción de paz y de conformidad con los procedimientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. 5. Desarrollar e implementar acciones estratégicas orientadas a la gestión del conocimiento y la promoción de buenas prácticas, generadas a partir de las alianzas y sinergias efectivas con el sector privado. 6. Formular los lineamientos para el diseño metodológico de estrategias para la socialización y el posicionamiento de las políticas y las acciones misionales desarrolladas por la ARN en el marco de las estrategias de articulación, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas. 7. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 8. Supervisar los convenios, contratos y/o alianzas de la Entidad que le sean asignados y que estén relacionadas con las funciones, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas. 9. Realizar el despliegue de acciones relacionadas con las estrategias de articulación que se generan en territorio, de manera coordinada con los Grupos Territoriales en el marco de la planeación institucional. 	

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024"

10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia. 2. Estructura general de la Entidad. 3. Políticas y procesos misionales de la Entidad. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Gestión Pública. 6. Servicio al Ciudadano. 7. Redacción y proyección de documentos técnicos. 8. Herramientas informáticas. 9. Manejo bases de datos y sistemas de información. 10. Formulación de proyectos 11. Responsabilidad social empresarial 12. Análisis Financiero 13. Ley Anticorrupción 14. Derecho Contractual 15. Administración Pública	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje Continuo. Orientación a Resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al Cambio.	Aporte técnico - profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones. Adicionales cuando tenga personal a cargo: Dirección y desarrollo de personal. Toma de decisiones.
ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Gestión Documental Gestión de servicios Administrativos Gestión Tecnológica Planeación estatal Relación con el ciudadano	Visión estratégica Planeación Orientación al usuario y al ciudadano Orientación a resultados Comunicación efectiva Planificación del trabajo Transparencia Aprendizaje permanente.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Acreditar conocimiento del idioma inglés mínimo en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024"

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	
Acreditar conocimiento del idioma inglés mínimo en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER.	
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	
Acreditar conocimiento del idioma inglés mínimo en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER.	

II. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
N° de cargos:	Sesenta y seis (66)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINCORPORACIÓN GRUPO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en el desarrollo de las capacidades en materia de sostenibilidad económica, de la población objeto de atención de la Entidad y colaborar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de las actividades relacionadas con la implementación de las estrategias de articulación con actores públicos, privados, tercer sector, entre otros, del orden nacional e internacional, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Colaborar en el diseño de estrategias, planes, programas y proyectos para la promoción y realización de estrategias de articulación con actores de Entidades públicas y privadas, tercer sector, entre otros, del orden nacional e internacional para el fortalecimiento de los procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención por parte de la Entidad, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas. Coadyuvar en la consecución de nuevas articulaciones y sinergias que tengan relación con el sector privado, entes gubernamentales, actores nacionales e internacionales que aporten valor agregado a los procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención por parte de la Entidad atendiendo a la reglamentación, metodología y lineamientos internos y externos definidos. Articular de forma eficiente y eficaz con las diferentes dependencias de la Entidad para lograr las metas acordadas en las diferentes articulaciones y objetivos del proceso económico sostenible, de conformidad con los procedimientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. Brindar apoyo técnico profesional en la planeación y ejecución de los convenios, contratos y/o alianzas de la Entidad que le sean asignados, realizando las actividades pertinentes para su cumplimiento según la normatividad legal vigente. Desarrollar acciones relacionadas con las estrategias de articulación que se generan en territorio, de manera coordinada con los Grupos Territoriales en el marco de la planeación institucional. Participar en la realización de estrategias de sensibilización para actores externos y grupos de interés, así como en el desarrollo de actividades que se requieran con el propósito de dar a conocer los procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención por parte de la Entidad Acompañar las actividades que se realicen con entidades privadas, tercer sector, entre otros, con el fin de identificar oportunidades que puedan fortalecer los procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención por parte de la Entidad, de acuerdo con los objetivos para la construcción de paz y de conformidad con los procedimientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. 	

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024"

<ol style="list-style-type: none"> 8. Realizar seguimiento y control a los convenios, contratos y/o alianzas de la Entidad que le sean asignados y que estén relacionadas con las funciones, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas. 9. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia. 2. Estructura general de la Entidad. 3. Políticas y procesos misionales de la Entidad. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Gestión Pública. 6. Servicio al Ciudadano. 7. Redacción y proyección de documentos técnicos. 8. Herramientas informáticas. 9. Manejo bases de datos y sistemas de información. 10. Formulación de proyectos 11. Responsabilidad social empresarial 12. Análisis Financiero 13. Ley Anticorrupción 14. Derecho Contractual 15. Administración Pública 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje Continuo. Orientación a Resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al Cambio.	Aporte técnico - profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones. Adicionales cuando tenga personal a cargo: Dirección y desarrollo de personal. Toma de decisiones.
ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Gestión Documental Gestión de servicios Administrativos Gestión Tecnológica Planeación estatal Relación con el ciudadano	Visión estratégica Planeación Orientación al usuario y al ciudadano Orientación a resultados Comunicación efectiva Planificación del trabajo Transparencia Aprendizaje permanente.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Acreditar conocimiento del idioma inglés mínimo en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024"

ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p> <p>Acreditar conocimiento del idioma inglés mínimo en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER.</p>	<p>Cuatro (04) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p> <p>Acreditar conocimiento del idioma inglés mínimo en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>

ARTÍCULO 2º.- COMUNICACIÓN. La Secretaría General a través de Talento Humano, realizará la comunicación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y a su vez, lo publicará en la página web de la Entidad. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica la Resolución 4445 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024, con el fin de adicionar una (01) ficha de manual específico de funciones y competencias laborales de un Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 y de un (01) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 del Grupo de Sostenibilidad Económica.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 18 días de septiembre de 2024.

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Proyectó: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado Talento Humano
 Revisó: María Angélica Tello Coley – Contratista – Talento Humano
 Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano
 Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano
 Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General
 Aprobó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica